

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN SERVICIO JOHN-LINE PROFESSIONAL DRIVER

### 1.- Definición.

El Servicio JOHN-LINE PROFESSIONAL DRIVER se define como el asesoramiento y la asistencia jurídica prestada por abogados colegiados ejercientes, y que se realiza de forma telefónica y/o telemática. El servicio se presta en castellano independientemente de la Comunidad Autónoma de residencia del USUARIO.

### 2.- Usuario del Servicio.

Será considerado USUARIO del Servicio la persona física o jurídica que contrate el mismo y conste como titular del Servicio. En caso de que el USUARIO sea persona jurídica, se considerará USUARIO a los solos efectos de poder realizar consultas y mantener el contacto con el servicio JOHN-LINE a la persona de contacto facilitada en el momento de la contratación del servicio.

### 3.- Ámbito de prestación.

El Servicio JOHN-LINE PROFESSIONAL DRIVER se presta de forma exclusiva sobre hechos ocurridos en España, y a las que sean aplicables las leyes españolas. La competencia para conocer de los hechos planteados por el USUARIO debe corresponder a los Jueces y Tribunales españoles.

Se establece un máximo de cinco (5) usos anuales no acumulables para años sucesivos.

### 4.- Contratación y forma de pago.

La contratación será telefónica o a través de la web [www.john-line.es](http://www.john-line.es), debiendo facilitar el USUARIO los datos requeridos por el personal del Servicio, así como los solicitados por la web del Servicio, todo ello con el fin señalado en la cláusula decimotercera de las presentes Condiciones Generales sobre Protección de Datos.

El Servicio JOHN-LINE informará de forma veraz y completa, y siempre con anterioridad a la contratación del Servicio, sobre el contenido de las presentes Condiciones Generales. Igualmente se remitirá el texto completo de las mismas al USUARIO por cualquier medio técnico adecuado que garantice la recepción por parte del USUARIO.

Se establece como principal forma de pago la domiciliación bancaria en la cuenta designada al efecto por el USUARIO mediante expedición de recibo que se cargará en la misma, si bien será posible efectuar el pago mediante cualquier otro medio que acuerden las partes.

Realizada la contratación vía telefónica o a través de la web [www.john-line.es](http://www.john-line.es), el Servicio JOHN-LINE realizará un alta provisional. El Servicio JOHN-LINE no atenderá el primer uso del servicio hasta que se haya verificado el pago del mismo. En caso de domiciliación bancaria, esta comprobación se acomodará al plazo que estipula el Convenio sobre Intercambio de Adeudos por domiciliaciones o cualquier otra norma legal o contractual que le pudiera sustituir. Una vez que el Servicio JOHN-LINE haya comprobado que el recibo correspondiente a la cuota anual y/o mensual ha sido abonado y no devuelto, se procederá a efectuar un alta definitiva con efectos desde la fecha de la contratación del Servicio.

Si el recibo es impagado o devuelto, el contrato no se considerará perfeccionado, por lo que el USUARIO no tendrá derecho a efectuar consulta alguna. Todo ello sin perjuicio del derecho del Servicio JOHN-LINE de reclamar el pago del precio correspondiente judicial y/o extrajudicialmente en los casos en que proceda.

El Servicio JOHN-LINE enviará al USUARIO la documentación descriptiva del Servicio, una tarjeta identificativa como USUARIO del Servicio JOHN-LINE en la que constará el número de teléfono y la dirección de correo electrónico a través de los cuales puede solicitar el asesoramiento jurídico contratado.

#### **5.- Duración del servicio y renovaciones.**

La duración del Servicio JOHN-LINE será de un año, siendo renovado de forma tácita por anualidades sucesivas, siempre y cuando no medie comunicación fehaciente de cualquiera de las partes donde se haga constar la renuncia expresa, con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento.

Si el USUARIO utiliza el máximo de usos establecido en la cláusula tercera de las presentes Condiciones Generales y quiere renovar el Servicio, podrá hacerlo abonando nuevamente el precio del mismo en las condiciones expuestas en el punto cuarto del presente documento.

El precio de la renovación del Servicio será el comercializado en cada momento por el Servicio JOHN-LINE. Los precios se publicarán y/o se darán a conocer a través de la oferta comercial realizada por el Servicio JOHN-LINE o a través de su página web [www.john-line.es](http://www.john-line.es).

Para el caso de las renovaciones, el Servicio JOHN-LINE procederá a emitir nuevos recibos que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el cliente o en su caso, mediante el medio de pago pactado entre las partes.

Para el caso de resolución unilateral por parte del USUARIO sin que exista incumplimiento alguno por parte del Servicio JOHN-LINE, el contrato se considerará extinguido sin que el USUARIO tenga derecho a la devolución de la cuota anual y/o parte proporcional de dicha cuota.

El Servicio JOHN-LINE podrá resolver el contrato si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio al USUARIO. En este caso el USUARIO tendrá derecho a la devolución de la cuota anual y/o mensual abonada.

#### **6.- Desistimiento.**

El USUARIO podrá desistir del contrato en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde el día su celebración. El USUARIO no podrá hacer uso de este derecho de desistimiento si hubiese hecho uso del servicio con anterioridad a la finalización del citado plazo.

#### **7.- Horario.**

El USUARIO podrá utilizar el Servicio JOHN-LINE de 9:00 horas a 14:00 horas, y de 16:00 horas a 19:00 horas, en horario peninsular de lunes a viernes excepto festivos nacionales.

#### **8.- Consultas en Despachos.**

El Servicio JOHN-LINE podrá remitir al USUARIO, en función de la complejidad y viabilidad del asunto planteado por el USUARIO, a uno de los Despachos de Abogados de la Red. En el supuesto de que así sea, la primera consulta planteada será gratuita.

En ningún caso estarán incluidos dentro del Servicio JOHN-LINE los honorarios de abogado, ni de procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación judicial del asunto planteado, que serán presupuestados en cada caso.

#### **9.- Conflicto entre USUARIOS del Servicio.**

En cumplimiento de la normativa deontología de la abogacía se establece que, en caso de que coincidan dos USUARIOS del Servicio con intereses enfrentados en el mismo asunto, el Servicio JOHN-LINE atenderá al USUARIO con mayor antigüedad en el Servicio JOHN-LINE.

El Servicio JOHN-LINE informará de ello a ambos USUARIOS y no computará dicha consulta dentro del máximo de cinco usos anuales establecidos en las presentes Condiciones Generales.

#### **10.- Identificación del USUARIO.**

Para poder hacer uso del Servicio JOHN-LINE, el USUARIO deberá facilitar los datos que le sean requeridos a los efectos de comprobar su identidad y su derecho al uso del Servicio.

#### **11.- Contenido del servicio**

##### **I. CONSULTAS JURIDICAS VIA ON-LINE Y TELEFÓNICA.**

El presente producto consiste en el asesoramiento realizado por abogados colegiados y ejercientes por vía telefónica o e-mail sobre cuestiones jurídicas que habitualmente le puedan surgir al USUARIO en el ámbito de la circulación de vehículos a motor dedicados al transporte de viajeros o mercancías, así como al ámbito administrativo en relación con el vehículo, documentación, permisos, autorizaciones especiales, etc,... y, concretamente, sobre las materias enumeradas a continuación:

##### **A) Consultas sobre interpretación de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (LOTT).**

- Infracciones y sanciones correspondientes, en vía administrativa.
- Infracciones que conllevan la inmovilización del vehículo.
- Infracciones que pueden constituir delito. Consecuencias
- Autorizaciones administrativas para conducir vehículo de transporte de mercancías o viajeros.

- Canjes de permisos de conducción extranjeros y autorizaciones necesarias para la dedicación de residentes extranjeros o comunitarios al transporte de mercancías o de personas.

#### B) Su vehículo

- Trámites del vehículo de transporte de mercancías o viajeros. Matriculación del vehículo, altas y bajas en los registros correspondientes, transferencias.
- Compraventa de vehículo de transporte de mercancías o viajeros.
- Fiscalidad derivada de la transmisión, altas y bajas del vehículo.
- Reclamaciones a talleres. Garantías.
- ITV.
- El seguro de responsabilidad civil. Obligatoriedad.
- Incumplimiento de la obligación de asegurar el vehículo. Consecuencias legales.
- Accidentes de tráfico. Responsabilidades e indemnizaciones.
- Reclamaciones a compañías de seguros.

#### C) Transporte Terrestre por Carretera

- Tiempos de conducción y descanso.
- Pesos máximos autorizados.
- Tacógrafos y Tarjetas
- Autorizaciones, concesiones y licencias de transporte de viajeros y de mercancías.
- Transporte mercancías peligrosas
- Transporte de mercancías perecederas,
- Transporte de viajeros y transporte escolar.
- Transporte público y privado.

## II. REDACCIÓN DE ESCRITOS DE DEFENSA FRENTE A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. TRANSPORTE TERRESTRE. VÍA ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA.

El servicio incluye única y exclusivamente la redacción de escritos, y la revisión de los mismos cuando hayan sido facilitados por el USUARIO a los abogados de JOHN-LINE, de los documentos jurídicos que se relacionan a continuación:

- Escritos de identificación de conductor responsable.
- Escritos de Alegaciones en: contestación a la denuncia, trámite de audiencia, propuesta de resolución o requerimientos de subsanación.

- Recursos contra resolución sancionadora dictada en vía administrativa.
- Solicitud de fraccionamiento del pago de la sanción impuesta en un procedimiento sancionador.
- Solicitud de Nulidad de Actuaciones.
- Recurso de Reposición en Vía de Apremio.
- Solicitud de Devolución de Ingresos Indevidos.
- Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
- Reclamación económico-administrativa.

Cualquier otro escrito que, a juicio de los abogados de JOHN-LINE, fuese procedente elevar ante la Administración competente, única y exclusivamente en vía administrativa, como por ejemplo, Recursos Extraordinarios de Revisión.

El USUARIO, mandante, autoriza a los abogados de JOHN-LINE a que elaboren, firmen y presenten en su nombre, o en el de su empresa (cuando proceda), cuantos escritos de los enumerados con anterioridad sean oportunos, así como cualquier otro que en defensa de los intereses del USUARIO el abogado de JOHN-LINE considere pertinente presentar ante cualquier órgano de la Administración Local, Autonómica, Provincial o Estatal, tales como el escrito de renuncia y desistimiento de acciones, todo ello al amparo de lo establecido en el Art. 32.1., 2 y 3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, el USUARIO, mandante, autoriza expresamente a JOHN-LINE, asimismo, y en orden a lo anterior, a designar como domicilio, a efecto de notificaciones, aquel que mejor interese al buen fin de la defensa de sus intereses.

El USUARIO deberá remitir a JOHN-LINE las notificaciones contra las que desee alegar o recurrir en un **plazo de 5 días de antelación al día de vencimiento** del plazo de presentación del escrito correspondiente.

En caso de que el USUARIO remita la notificación con un plazo de antelación inferior a 5 días respecto al día de vencimiento del plazo de presentación del escrito, JOHN LINE se reserva el derecho a denegar la realización del mismo por incumplimiento del párrafo que antecede.

**Es obligación del USUARIO hacer constar en las notificaciones que remita a JOHN-LINE, la fecha y modo de recepción de la comunicación, comprometiéndose JOHN-LINE a redactar y remitir el escrito que proceda al USUARIO por vía e-mail o vía fax en el plazo máximo de 72h desde la recepción de la notificación remitida por el USUARIO, a fin de que este proceda a la presentación del escrito ante el correspondiente registro público.**

Es obligación del mandante, USUARIO, facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración, al amparo del artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en su redacción conforme a la Ley 17/2005 de 19 de julio), en relación con la matrícula contratada.

**Es obligación del USUARIO la de presentar inmediatamente el escrito una vez le sea remitido por el servicio JOHN-LINE ante el registro correspondiente, no teniendo responsabilidad alguna JOHN LINE por la presentación fuera de plazo del escrito siempre que dicho plazo no se hubiese agotado con anterioridad a la recepción del escrito por el USUARIO.**

El USUARIO se obliga también a colaborar con JOHN-LINE en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio. El servicio JOHN-LINE, no responde de la veracidad de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que a falta de la inexactitud de la información facilitada por el USUARIO se derive algún perjuicio para las partes, el servicio JOHN-LINE podrá exigir del USUARIO la reparación de los mismos por los cauces que resulten pertinentes.

El servicio incluye el archivo y custodia, de los documentos tramitados, durante un año desde la fecha de presentación en los registros públicos que correspondan. Pasado dicho lapso de tiempo, la documentación deberá ser retirada por el USUARIO o solicitar que le sea remitida vía mail. De lo contrario, la misma será destruida por los medios oportunos, en aras de preservar la protección de los datos personales del USUARIO.

### **III. REMISIÓN A DESPACHO DE ABOGADOS.**

Cuando el Servicio JOHN-LINE considere que por la naturaleza del asunto, tal y como se establece en el punto 8 de las presentes Condiciones Generales, éste deba de ser atendido personalmente en un Despacho de Abogados, el Servicio JOHN-LINE remitirá al USUARIO al despacho de la red más cercano a su domicilio.

La primera consulta en el despacho será gratuita. Para el caso de que el USUARIO requiera de los servicios jurídicos del Despacho, éste facilitará un presupuesto sin compromiso elaborado según honorarios recomendados por el Colegio de Abogados correspondiente.

El USUARIO que contrate los servicios profesionales del despacho colaborador, mantendrá en relación a la gestión del asunto contratado una nueva relación jurídica independiente a la detallada en el presente documento.

El USUARIO mantendrá con el despacho profesional una relación jurídica en régimen de arrendamiento de servicios propio de la relación abogado-cliente, ajena al Servicio JOHN-LINE, y por ello manteniendo el USUARIO indemne al Servicio JOHN-LINE de cualquier perjuicio derivado de la relación establecida con el despacho colaborador.

#### **12.- Resolución de consultas.**

Las consultas que plantee el USUARIO deberán ceñirse a las materias relacionadas en el punto undécimo de las presentes Condiciones Generales y serán respondidas por los abogados del Servicio JOHN-LINE en el mismo momento de ser planteadas. En el supuesto de que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio más profundo sobre la misma, se contestará en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas (exceptuados los sábados y domingos).

El horario de recepción de consultas será de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en horario peninsular, excepto festivos nacionales. Si las consultas o documentación llegasen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9 de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

#### **13.- Protección de datos.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/07 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, JOHN LAWYER, SL informa que los datos facilitados por el/los

usuarios del Servicio JOHN-LINE de asistencia jurídica serán incluidos en un fichero responsabilidad de JOHN LAWYER SL domiciliada en calle Aragón, 141-143 3º 4ª pl. 08015 Barcelona, con la finalidad de desarrollar la relación contractual establecida así como para recibir información publicitaria de servicios prestados por JOHN LAWYER, SL o por terceros, a través de medios postales o electrónicos relativos a los ámbitos de consultoría, asesoría, gestoría, seguros, servicios jurídicos complementarios o financieros.

Los clientes que mantienen relación contractual con JOHN LAWYER, SL a través del Servicio JOHN-LINE, autorizan expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados durante la prestación del servicio con la finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, o aquellos otros que, haciendo referencia a cualquier otra información relativa los clientes, éstos libremente comuniquen al Servicio JOHN-LINE. Igualmente prestan su consentimiento expreso para la gestión de las infracciones penales o administrativas que decidan poner en manos de los abogados del Servicio JOHN-LINE así como para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos organismos o partes implicadas en los asuntos cuya gestión pormenorizadamente encomiende y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

Los clientes del Servicio JOHN-LINE, autorizan al mismo, si el cliente solicitase poner en manos de un despacho colaborador del Servicio JOHN-LINE un asunto concreto, a comunicar tanto sus datos identificativos relativos a nombre y apellidos y teléfono de contacto, como las gestiones realizadas con el objeto de facilitar los antecedentes del asunto concreto y la documentación relacionada con su consulta, para el cumplimiento de las finalidades que obedecen al objeto de la relación contractual y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

JOHN LAWYER, SL ha solicitado a sus clientes su consentimiento para la cesión de sus datos identificativos relativos al nombre y apellidos, teléfono y dirección a las siguientes entidades:

JOHN LAWYER S.L., domiciliada en la calle Aragón, 141-143 3º 4ª pl. de Barcelona, con la finalidad de remitirle información comercial sobre prestación de servicios y gestiones adicionales o complementarias a las prestadas por el Servicio JOHN-LINE y que sean requeridas por el USUARIO.

Si no se autoriza la cesión de sus datos en los términos indicados en el párrafo anterior, se remitirá una comunicación a la dirección de las empresas indicadas anteriormente, a tales efectos, en el plazo máximo de treinta (30) días. Transcurrido dicho plazo, se producirá la comunicación de sus datos, pudiendo ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición tanto en relación con el tratamiento de datos realizado por JOHN LAWYER, SL como por el realizado por cualquiera de las entidades cesionarias, dirigiendo una comunicación escrita a JOHN LAWYER S.L., domiciliada en la calle Aragón, 141-143 3º 4ª pl. de Barcelona, adjuntando fotocopia de DNI o documento análogo mediante escrito que acredite su remisión.

#### **14.- Información Condiciones Generales.**

El presente documento de Condiciones Generales se encuentra publicado en la página web de JOHN-LINE, sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan.

#### **15.- Resolución de conflictos**

Las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, someter todas las cuestiones o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente contrato al arbitraje de consumo, siendo competente la junta arbitral de consumo del domicilio habitual del consumidor, debiendo sujetarse ésta a la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, hacen constar expresamente las partes su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.